

OGESS ESPECIALIZADA

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALOD ESPECIALIZADA

O DE DELBICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LA HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

ACTA N° 03 - ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)

Siendo las 14:30 horas del día 21 de noviembre de 2024, reunidos en la Sala de Reuniones de la OGESS Especializada, se da inicio a la etapa de absolución de reclamos del proceso de contratación del Concurso CAS N° 009-2024-OGESS ESPECIALIZADA bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios, para cubrir siete (07) plazas, por lo que en cumplimiento del cronograma establecido se procede a la evaluación de los reclamos.

Acto seguido se procede a verificar la presencia de los miembros del comité de designados mediante Memorando Múltiple Nº 096-2024/OGESS ESPECIALIZADA/DRR.HH de fecha 04 de noviembre de 2024, teniendo la presencia de todos los miembros, siendo estos los siguientes:

•	BACH. ALFREDO WINSTON QUEZADA HIDALGO	Miembro
•	LIC. ADM. ANDY JIM SOTO SALDAÑA	Miembro
•	C.P.C MARIA SOLEDAD VÀSQUEZ VÁSQUEZ	Miembro
•	C.P.C ELSA DEL PILAR SAAVEDRA SANDOVAL	Miembro

Se tiene que el plazo para la presentación de los reclamos era el día de hoy 21 de noviembre de 2024 hasta las 11:00 am, encontrando que hasta ese momento el número de reclamos formalmente ingresados por mesa de partes es de dos (02) según el reporte remitido por Mesa de Partes de la OGESS Especializada. Se debe precisar que existe un (01) reclamo adicional, sin embargo, el mismo fue ingresado fuera del plazo establecido en el cronograma por lo que el mismo no es considerado para la evaluación.

Se desarrolla la revisión de cada caso según petición formulada por los postulantes, siendo los resultados obtenidos los descritos en el **ANEXO I** que se detalla a continuación.











OGESS ESPECIALIZADA

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA

"AÑO DE DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LA HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

PROCESO CAS N° 009-2024-OGESS ESPECIALIZADA

	ANEXO I								
N°	DATOS DEL POSTULANTE	DNI	COD. POST.	CONDICIÓN	CUESTION RECLAMADA	RESPUESTA A RECLAMO			
1	MERCEDES DALINDA GUERERO BERNALES	41090830	01-2024	DESCALIFICADA	Señala no haberse valorado la constancia de trabajo emitida por la Jefatura del Área de Salud del INPE Tarapoto.	documentación la fecha de expedición. En el presente caso se verifica que la constancia de trabajo (única experiencia laboral) no tiene fecha de expedición lo que no permite colegir su emisión, más aún si se			
2	GERARDO ALEXIS CHAVARRI PAJARES	72942423	07-2024	DESCALIFICADO	Señala que no se ha considerado sus prácticas en Residentado Médico como experiencia laboral.	La Ley N° 30453 establece en su artículo 1° que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, por ende, no pueden equipararse a las prácticas pre o profesionales porque se realizan con posterioridad a haberse obtenido el título correspondiente, La Ley N° 31396 no reconoce al Residentado como prácticas. La plaza a la que el reclamante postuló es la de Médico Especialista en Gastroenterología; la experiencia solicitada es posterior a haber adquirido la condición de especialista. Del certificado de Residentado se advierte que ha sido concluido el 30 de junio de 2024,			



OGESS ESPECIALIZADA

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA

"AÑO DE DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LA HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

3						y la emisión del titulo de especialista es del 21 de agosto de 2024, por ende, a la fecha cuenta con aproximadamente tres meses con esa condición, por lo tanto, no cumple con la experiencia solicitada en la especialidad, en ese sentido, su reclamo es IMPROCEDENTE. El numeral 5.1.1 de las bases señala que los documentos de postulación deben ser remitidos en folder manila y sobre cerrado, de lo que se deduce
	FLEMING PASCUAL APONTE MENDOZA	42932354	07-2024	DESCALIFICADO	Solicita reconsiderar las observaciones de la foliación de su expediente.	que deben incorporarse debidamente ordenados con el fastener respectivo. La Nota N° 01 del numeral 5.1.2 señala que todos los documentos deben ir debidamente foliados y firmados, incluidos los anexos. El numeral 5.1.3 de las bases establece como causal









presentado fuera del horario establecido en las bases.